

Le aconsejamos

- 1 No se deje influir por carteles o avisos a domicilio distribuidos por empresas que le ofrecen revisar su instalación. Si para entrar a su vivienda le amenazan con cortar el gas, no haga caso a esa empresa. Solamente deje entrar a su domicilio a las que usted haya avisado previamente.
- 2 Para elegir una **empresa instaladora habilitada de gas, con domicilio social en el Principado de Asturias**, habrá de dirigirse a la dirección WEB correspondiente al Registro Integrado Industrial, que es: https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/RII/consulta_spublicas/consultadatos.aspx
En dicha dirección Web, habrá de introducir:
C. Autónoma (XX): (03) ASTURIAS
División (Y): B
Sección (Z1): (D) Instaladora
Habilitación: (3) Gas
Y pulsar sobre la opción "Filtrar"
- 3 No tiene obligación de hacer más revisiones durante el plazo para el cual es válido el certificado de la revisión efectuada.
- 4 Si como resultado de la revisión apareciesen defectos, debe usted hacer que los corrijan en el menor plazo posible y siempre dentro del plazo marcado en el certificado.
- 5 La Administración del Principado de Asturias no hace revisiones. Ninguna empresa puede ofrecerlas en nombre del Principado, salvo autorización expresa.
- 6 Es **responsabilidad del usuario** efectuar el **mantenimiento de los aparatos a gas** que sean **calderas o calentadores**, a través de una empresa mantenedora habilitada en instalaciones térmicas de los edificios, de acuerdo con las instrucciones del "Manual de uso y mantenimiento" de la instalación.
- 7 Siga las recomendaciones de utilización de las compañías suministradoras de gas.
- 8 Si tiene alguna duda, consulte antes de tomar cualquier decisión.

Para su seguridad

El usuario debe tener en cuenta que la correcta utilización de los gases combustibles de uso doméstico es fundamental para prevenir cualquier tipo de riesgo.

- 1 Debe realizar las **revisiones periódicas**, de **instalaciones receptoras no alimentadas desde redes de distribución** (depósitos a granel, bombonas, envases, etc), en los plazos establecidos, utilizando los servicios de una empresa instaladora habilitada.
- 2 Debe **mantener DESPEJADAS** las ventilaciones del local donde se encuentren los aparatos. La ventilación es el gran aliado del usuario tanto en caso de fuga de gas como de presencia de monóxido de carbono en el ambiente.
- 3 Debe prestar especial atención al **estado de los conductos de evacuación y chimeneas**, limpiándolas periódicamente para que disparen de un buen tiro.
- 4 Si dispone de una campana extractora con evacuación al exterior, no hacerla funcionar simultáneamente con el calentador o la caldera (ha de dotarse de un dispositivo de conmutación).
- 5 Cualquier **eliminación o sustitución de un aparato de gas** debe ser practicada por una **empresa instaladora habilitada**. Las **tuberías de alimentación** a cualquier aparato que se suprima deben ser **selladas adecuadamente**, de forma que se asegure la **total estanquidad** de la tubería. Una supresión de una tubería es una modificación de la instalación y debe ser realizada por una **empresa instaladora autorizada de gas**. El usuario debe **solicitar al distribuidor** la puesta en servicio tras la modificación.
- 6 En caso de ausencia prolongada, cierre la llave de los aparatos y la de corte general de su vivienda.
- 7 Caso de bombonas, vigile el buen estado del regulador y del tubo flexible, así como su caducidad
- 8 En caso de **olor a gas, abra puertas y ventanas, no produzca llamas, ni chispas, ni accione interruptores eléctricos y comuníquelo de inmediato a la compañía suministradora.**

¿ES USTED USUARIO DE GAS?

CONOZCA SUS OBLIGACIONES Y LAS RECOMENDACIONES DE UTILIZACIÓN Y SEGURIDAD



Información al Usuario

(revisado en fecha 04/02/2016)



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y TURISMO

Revisión periódica de GAS

Las **REVISIONES se realizarán en todas aquellas instalaciones receptoras que no estén conectadas a redes de distribución** (depósitos a granel, bombonas, envases, etc.), y se hará coincidir con la de la instalación que la alimenta

Es **obligación del titular de la instalación o en su defecto del usuario, la realización de la misma** para lo que deberán solicitar los servicios de una empresa habilitada.

La revisión habrá de realizarse con la periodicidad siguiente:

- Cada 5 años para instalaciones receptoras de Gases Licuados del Petróleo envasados (envases, bombonas) o mediante depósitos fijos a granel.

- Cada 4 años para instalaciones de GLP para uso doméstico en caravanas y autorcaravanas.

Empresas habilitadas

Las revisiones periódicas deben ser realizadas por instaladores pertenecientes a empresas instaladoras habilitadas de gas, **elegidas libremente por el usuario.**

Certificado de revisión.

La empresa instaladora deberá entregar al usuario un certificado acreditativo de la revisión realizada, firmado por el instalador de dicha empresa que haya realizado la revisión.

Una factura no es un certificado. No abone la factura si no le entregan previamente el certificado de la revisión efectuada. El usuario o la empresa instaladora deberán entregar una copia del certificado a la empresa suministradora.

Inspecciones periódicas de GAS

La **INSPECCIÓN** periódica de las **instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución y la parte común de las mismas** deberá ser **efectuado por una empresa instaladora habilitada de gas o por el distribuidor**, utilizando medios propios o externos.

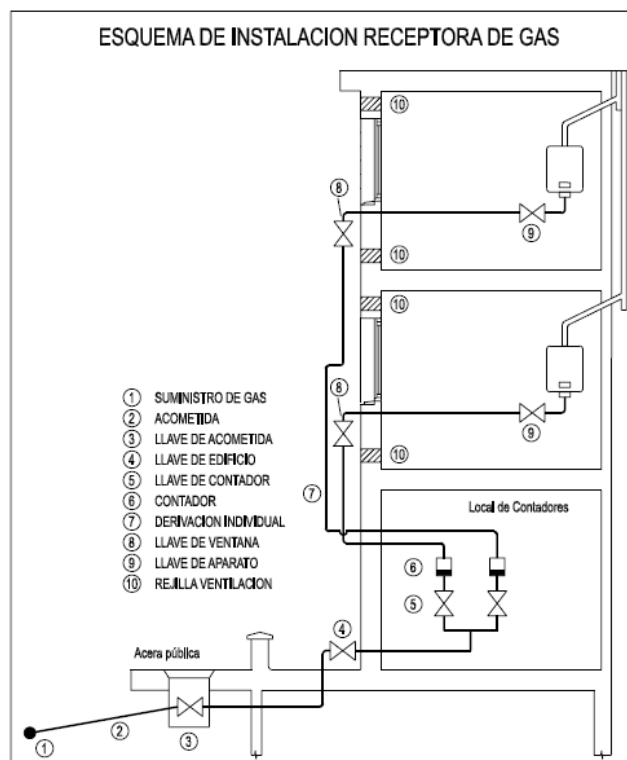
La inspección periódica en ningún caso ha de ser abonada en efectivo a quien la realice, sino que le será facturada por la empresa comercializadora, junto con el consumo de gas.

En cualquier caso, el titular o usuario, según el caso, tendrá la facultad de elegir la empresa encargada del realizar el control periódico (revisión periódica o inspección periódica) y las adecuaciones que se deriven de dicho proceso de control.

Partes de una instalación

En el caso más general, una instalación de gas canalizado con contador consta, esencialmente, de los siguientes tramos de conexión:

- 1 Desde la acometida general, que se pincha en la calle, hasta la llave de acometida, incluida esta, **pertenece a la empresa suministradora.**
- 2 Desde la llave de acometida (excluida esta) hasta los contadores **pertenece a la Comunidad de Propietarios.** La revisión es responsabilidad de la propia Comunidad.
- 3 Desde los contadores hasta los aparatos de consumo **pertenece a cada usuario.** La revisión es responsabilidad del mismo y debe hacerse a la totalidad de este tramo.



Suspensión del suministro de GAS

La empresa suministradora podrá suspender el suministro a sus usuarios en los casos que se indican en la Legislación Vigente, entre los que se destacan los siguientes:

- a) Cuando se establezcan derivaciones para suministrar gas a una instalación no prevista en el contrato.
- b) Cuando las instalaciones receptoras o aparatos consumidores no cuenten con las autorizaciones necesarias.
- c) Falta de conservación y revisión de sus instalaciones por el usuario, cuando su defectuoso estado ponga en peligro la seguridad de personas o bienes.
- d) Cuando se manipule el equipo de medida o control.
- e) Cuando el usuario no permita al personal autorizado por la empresa la entrada en el local o vivienda a que afecta el servicio contratado en horas hábiles o de normal relación con el exterior para inspeccionar las instalaciones o efectuar la lectura de contador.
- f) Por impago, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación vigente.
- g) En aquellos casos en que la empresa suministradora, la empresa instaladora habilitada o el SAT (Servicio de Asistencia Técnica) apreciase grave peligro de accidente a la vista de las condiciones de la instalación (fugas de gas, etc.).

Calefacción y ACS

• Las instalaciones individuales de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) requieren ser registradas en la Consejería de Economía y Empleo, mediante la presentación de una documentación técnica según el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Estas instalaciones deben ser ejecutadas por empresas instaladoras habilitadas en instalaciones térmicas.

• Para elegir una **empresa habilitada en instalaciones térmicas, con domicilio social en el Principado de Asturias**, habrá de dirigirse a la dirección WEB correspondiente al Registro Integrado Industrial, ya indicada anteriormente en el apartado "Le aconsejamos", y variar las instrucciones dadas para obtener las empresas de gas, en el sentido siguiente:

Sección (Z1): (D) Instaladora

Habilitación: (2) Instalaciones Térmicas de Edificios

Para **empresa instaladora habilitada en instalaciones térmicas**, o

Sección (Z1): (D) Reparadora, Mantenedora y Conservadora

Habilitación: (2) Instalaciones Térmicas de Edificios

Para **empresa mantenedora habilitada en instalaciones térmicas.**

• La instalación de calefacción y/o ACS incluye el generador de calor (caldera/calentador), la red hidráulica de distribución del agua, los radiadores, y todos los demás dispositivos necesarios para el control, como el termostato de ambiente, las válvulas termostáticas de los radiadores, así como los conductos de evacuación de los humos.

• El cambio de caldera se considera reforma, y debe ser tramitada en esta Consejería si la variación de potencia es superior al 25%.

• Es responsabilidad del usuario de este tipo de instalación hacer un uso correcto de la misma y realizar su mantenimiento periódico mediante una empresa de mantenimiento habilitada, de acuerdo con lo indicado en la ITE 3 del vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.